

Bogotá, febrero 17 de 2022

Doctor
ALBERTO ANTONIO GARCÍA
Representante Legal
ASEAR SA ESP
NIT 811044253-8
Ciudad

Asunto: Incumplimiento Orden de Compra 80276 de servicio integral de Aseo y Cafetería como lo define el acuerdo marco (**CCE-972-AMP-2019**),

Cordial saludo, doctor García.

Me permito informarle que se viene realizando incumplimiento en el acuerdo Marco (**CCE-972-AMP-2019**), a las siguientes cláusulas:

1 cláusula 11- Obligaciones de los Proveedores

- En el mes de enero no se le canceló una calamidad domestica a una colaboradora de Aseo y Cafetería. *(11. 34 Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana*
- En el mes de diciembre ingresó una de las supervisoras y la otra en el mes de enero y a la fecha no se les ha entregado Dotación *(11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima)* y también se está incumpliendo en el **Código Sustantivo del Trabajo** (CST) *(por ley a todos los trabajadores que devenguen hasta dos SMLVM tiene derecho a Dotación)*
- Enero 31 de 2022, se le volvió informar que de las seis(6) grecas que llegaron, dos salieron en mal estado y se solicitó el cambio y al día de hoy no se ha realizado *(11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte).*

2. Cláusula 7 Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria;

Maquinaria - a la fecha ha entregado un 41.5% quedando por cumplir el 58,5% “(k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación”. Importante tener en cuenta que debido al objeto de la DIAN se efectúe una cuidadosa revisión de las hojas de vida y sus antecedentes disciplinarios, esta semana enviaron hojas de vida, y en algunas se encontraron antecedentes en el certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y la medida Registrada se encuentra en estado- EN PROCESO

3. Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

- En las sedes 2 a la 4 se tiene asignado un operario de mantenimiento y no se le ha entregado *El Kit de herramienta y equipo básicos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento básico locativo deben ser suministrados por el Proveedor “*

La Supervisión solicita nuevamente a **ASEAR S.A. E.S.P. NIT 811044253-8** cumplir con oportunidad y calidad la Orden de Compra No. 80276, garantizando la prestación del servicio de aseo y cafetería, con la totalidad de los operarios, insumos, elementos, equipos y maquinaria contratados.

Atentamente,

Yaqueline Portilla Carvajal

yportillac@dian.gov.co

Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Dirección Seccional de Impuestos Bogotá.

Cra 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 13, Bogotá D.C.

Tel: (571)7451390 Extensión 322031

www.dian.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda